



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, Con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4° fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 101, 123 párrafo segundo y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA (ADIP), DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, LLEVEN A CABO EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA EL USO DEBIDO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EN LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS DIVERSOS PORTALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROTEGIENDO CON ELLO LOS DATOS Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.

Lo anterior, al tenor de los siguientes:



I. ANTECEDENTES.

La Ciudad de México está trabajando en una regulación para el uso de la inteligencia artificial (IA) que busca proteger los datos personales de los ciudadanos. Esta iniciativa, impulsada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX), tiene como objetivo establecer principios, reglas y procedimientos para garantizar la protección de los datos personales ante el uso de sistemas de IA. La propuesta incluye la creación de una Comisión de inteligencia artificial para determinar los impactos adversos al derecho a la privacidad que pueden surgir por el desarrollo o uso de modelos de IA. La iniciativa busca asegurar un marco regulatorio que abarque a todas las instituciones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a Órganos Autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, colocando la protección de los datos personales como eje central de la normativa.

En este sentido la Ciudad de México podría ser pionera en regular el uso de inteligencia artificial (IA), al menos, en materia de protección de datos personales que los ciudadanos confíen a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como órganos autónomos, partidos políticos, fondos y fideicomisos públicos, a través de apps que ya utilizan esta tecnología.

Dicha iniciativa impulsada por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la Ciudad de México (Info CDMX) busca proteger a los ciudadanos al marcar límites en el uso de datos personales a través de IA que realicen los entes públicos.



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



En el centro está la defensa y protección de los datos personales, pero también garantizando el avance tecnológico y la innovación en la capital.

En la Ciudad de México el uso de la tecnología ha sido clave en los últimos años, durante el periodo de Claudia Sheinbaum y después de Martí Batres al frente del Gobierno capitalino, gracias a la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP).

El 57% de los trámites en la ciudad ya han sido digitalizados, un total de 283, entre los cuales se encuentran la renovación de la licencia de conducir, la apertura de nuevos negocios, así como la obtención de copias de actas de nacimiento, matrimonio y defunción.

Durante la pandemia de covid-19, la inteligencia artificial fue usada para que a través del envío de un mensaje SMS las personas pudieran hacer un test sobre síntomas y con ello conocer su potencial de estar contagiadas. Así mismo se utilizó el monitoreo anónimo de los celulares en cooperación con compañías telefónicas para ubicar zonas de concentración de personas y aplicar medidas de distanciamiento social.

La actual jefa de Gobierno, Clara Brugada, ha anunciado que se usará la IA en los semáforos de las avenidas de la ciudad, para hacer más eficiente la circulación de vehículos.

La Jefa de Gobierno, Clara Brugada Molina, recientemente encabezó la Megaclase de Inteligencia Artificial más grande de todo el país, la cual contó con más de 400 actividades, realizada en Parque Tezozómoc, alcaldía Azcapotzalco, donde afirmó que la Ciudad de México lidera la revolución tecnológica con enfoque humanista.



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



En dicho evento aseguró que el objetivo de la megaclass es democratizar la tecnología, pues este tipo de innovaciones deben ser una herramienta a la cual todas y todos tengan acceso por igual.

En este contexto, la secretaria de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, Manola Zabalza Aldama, reconoció la importancia de la inteligencia artificial en la capital y la transformación de empleos, y destacó que la IA no es el futuro, sino un presente al cual esta iniciativa brindará nuevas herramientas para entender el idioma del mañana y apoyar a la ciudadanía para impulsarla a no ser únicamente consumidora de IA, sino también productora.

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La Ciudad de México enfrenta varios problemas relacionados con el fenómeno de la inteligencia artificial (IA), que incluyen la necesidad de regulaciones efectivas para proteger los derechos de los ciudadanos y garantizar la seguridad de los datos personales. Los expertos advierten sobre los riesgos de la IA, como la discriminación algorítmica, la violación de la privacidad y la manipulación social. Además, la falta de un marco regulatorio adecuado podría llevar a la violación de derechos de propiedad intelectual y a la creación de estafas o fraudes. La propuesta de regulación en la CDMX busca abordar estos problemas y promover un uso seguro y responsable de la IA en la ciudad.

El uso de inteligencia artificial para el robo de identidad en la Ciudad de México ha aumentado significativamente, con un incremento del 218% en el uso de IA para usurpar identidades en el último año. Este aumento se ha registrado en delitos como extorsión, sextorsión, fraude y montadeudas. La Policía Cibernética de la Secretaría



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ha emitido alertas sobre los riesgos asociados con aplicaciones que transforman fotografías en dibujos animados o avatares, ya que pueden comprometer la privacidad y almacenar datos sensibles que facilitan el robo de identidad.

Tras diversos reportes o temores a la exposición de datos personales y el uso indebido de los mismos sin conocimiento de ello, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, generó un listado de medidas precautorias a considerar antes de utilizar dichas herramientas de Inteligencia Artificial:

- Revisar las políticas de privacidad: Esto servirá para conocer si la información personal será compartida sin consentimiento del usuario.
- Corroborar que la aplicación cumpla con normativas locales e internacionales para la protección de datos personales.
- Usar plataformas oficiales para reducir riesgos de que presuntos delincuentes tengan acceso total a la información.
- Evitar subir fotos personales o familiares si no se conoce el destino de las imágenes y el uso específico al que serán destinadas por las aplicaciones solicitadas.

En caso de sospecha ante un posible hackeo o robo de datos personales, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, invita a la ciudadanía a contactar al personal capacitado por medio de los perfiles de la misma Secretaría.



Para prevenir este fenómeno, se recomienda revisar las políticas de privacidad de las aplicaciones, verificar su cumplimiento con normativas locales e internacionales de protección de datos, y utilizar solo plataformas oficiales y reconocidas.

Ante esta problemática muy recurrente en la Ciudad de México, se exhorta de manera respetuosa a la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), de la Ciudad de México, para que de acuerdo con sus funciones, atribuciones y con base en su suficiencia presupuestal, lleven a cabo el diseño de estrategias para el uso debido de la inteligencia artificial, en la realización de trámites y servicios públicos en los diversos portales de la ciudad de México, protegiendo con ello los datos y la integridad de las personas.

III.- CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que de acuerdo con la fracción XXXVIII del artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los puntos de acuerdo, son exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente; los cuales deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias o entidades correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata.

SEGUNDO.- Que el artículo 5 fracción XXXVIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que son derechos de las y los Diputados, presentar proposiciones con punto de acuerdo; conforme al artículo 99 fracción II y 100, los puntos de acuerdo representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías.



TERCERO.- Que el artículo 16 de la Constitución de la Ciudad de México, reconoce el derecho de toda persona a la protección de sus datos personales, así como a la privacidad, lo cual cobra especial relevancia frente al aumento de delitos cometidos en entornos digitales, que a la letra dice:

Artículo 16...

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

CUARTO.- Que el artículo 5 de la Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, establece entre las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, garantizar y velar por el orden y resguardo de la ciudadanía, sus datos personales y su patrimonio.

Artículo 5. La Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad. Tiene por objeto:

I. Recuperar y mantener el orden y la paz pública;



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



II. Proteger la integridad y derechos de los habitantes;

III. Preservar las libertades;

IV. Proteger la vida, integridad física de las personas y comunidades, así como su patrimonio;

V. Llevar a cabo la prevención general y especial de los delitos, así como la investigación y persecución de los delitos;

VI. Sancionar infracciones administrativas, impartir justicia, y la reinserción social;

VII. Garantizar el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades; y

VIII. Preservar la convivencia y el fomento de la cohesión social.



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



QUINTO.- Que el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece que se debe promover una cultura de protección y buen uso de la información personal, lo cual es coherente con la difusión de materiales como la Ciberguía.

Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:

I. Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento lícito de los datos personales, la protección de datos personales y el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos;

II. Garantizar que el tratamiento de los datos personales de toda persona física por parte de los sujetos obligados de la Ciudad de México sea lícito;

III. Garantizar que los Sujetos Obligados de la Ciudad de México protejan los datos personales de las personas físicas en el debido cumplimiento de sus funciones y facultades;

IV. Garantizar de manera expresa y expedita el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas;

V. Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales; y



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



VI. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio que correspondan para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en esta Ley.

SEXTO.- Que el fortalecimiento de la educación digital, en el marco de una política integral de seguridad, permite reducir los factores de riesgo y aumentar la resiliencia ciudadana frente a amenazas cibernéticas, coadyuvando con ello al objetivo constitucional de garantizar una ciudad segura.

SÉPTIMO.- Que la difusión efectiva de la Ciberguía no sólo implica su circulación digital, sino también su traducción en formatos accesibles, con lenguaje inclusivo y adaptado a las distintas capacidades y niveles de alfabetización tecnológica de la población, garantizando así su impacto social.



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



IV.PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo.

UNICO. –. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA (ADIP), DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, LLEVEN A CABO EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA EL USO DEBIDO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EN LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS DIVERSOS PORTALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROTEGIENDO CON ELLO LOS DATOS Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de septiembre de 2026.

ADRIANA
ESPINOSA
6AAD72B3796F633D393FCD16

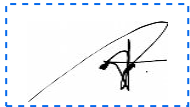
ATENTAMENTE

**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA.**

AMGEMG/LTG/JFOR

Certificado de firma		18/09/2026 11:19
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6AAD724C5EF3360B9E1DE6C6	Nombre: Adriana Maria Guadalupe Espinosa De Los Monteros Garcia	
Nombre y extensión: P.A. INTELIGENCIA ARTIFICIAL 24 SEPTIEMBRE 26.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 11	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:2a0:426:8e2d:b128:ca7a:f6bf:57f9	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
7ba3ac143b542a2cfb50be909c630f81f503368f8d990366b9e4ce29cb8926	18/09/2026 11:18	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
2dcbbce9af437229d8a0fa64d25ebb1293019e5c68f43f1a69969ee6b47248f0		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
18/09/2026 17:19:53 UTC (18/09/2026 11:19:53 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
4bf8ebcd-eb8e-424f-bb13-ae3ca7a0e30f.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
2dcbbce9af437229d8a0fa64d25ebb1293019e5c68f43f1a69969ee6b47248f0	

Firmantes		
Firmante 1. ADRIANA ESPINOSA		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6AAD72B3796F633D393FCD16	Enviado: 18/09/2026
Derecho	IP: 2806:2a0:426:8e2d:b128:ca7a:f6bf:57f9	11:19:10
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 18/09/2026
Correo:		11:19:41
adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx		Visto: 18/09/2026 11:19:47
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		18/09/2026 11:19:47.649
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		18/09/2026 11:19:47.69

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

